REFORMA
CORAZÓN DE MÉXICO
Reforma
Sección: Nacional
Página: 15
2023-09-10 05:09:26 1,150 cm2 $260,915.47 1/7

BASTONES DE MANDO

ALFREDO ÁVILA
HISTORIADOR

El jueves 7 de septiembre, el Presidente de la República entregó un bastón de mando a Claudia Sheinbaum, seleccionada por su partido para ser, en la práctica, candidata a sucederle.

La "entrega del bastón de mando" es una tradición presente en cada vez más comunidades indígenas. Esto no significa que su origen sea prehispánico. Es cierto que podemos hallar cetros, varas o bastones en las representaciones de gobernantes en Mesoamérica antes de la Conquista española, pero no hay testimonios sobre la "entrega" de dicho símbolo del poder.

En otras partes del mundo los cayados, mayales y varas también se encuentran relacionados con la dirigencia. De ahí el cetro que, desde la Edad Media europea, encontramos en las representaciones de príncipes y monarcas, así como el báculo de los pontífices, pastor de almas. En la península ibérica, la vara que portaban los reyes representaba la justicia, vara que también podían portar los alguaciles.

La "entrega del bastón de mando", ya con ese nombre, pareciera tener un origen militar en Castilla, que después se difundió en el proceso de sometimiento de los territorios

BASTONES DE MANDO

EFINFO, SAPI de CV (EFINFO), se encuentra actuando bajo el concepto del derecho de autor de "Libre Utilización de Obras", con fundamento en el artículo 148 de la Ley Federal del Derecho de Autor, y los artículos 10 y 10 bis del Convenio de Berna para la Protección de la obras Literarias y Artísticas. EFINFO sólo realiza la presente publicación por así haberlo solicitado el cliente de monitoreo de EFINFO, únicamente con el propósito de revisar la fuente de la nota y verificar los derechos de autor correspondientes a la misma; por lo que el uso de la nota es exclusivamente personal y privado para el cliente, sin perseguir ningún fin de lucro. Cualquier otro uso como la publicación, comunicación pública, reproducción y transmisión pública que EL CLIENTE realice no es responsabilidad de EFINFO.

americanos. Ese es el sentido que tienen los bastones de mando que en la época colonial los Virreyes entregaban a sus sucesores, en su calidad de "capitanes generales".

Las Leyes de Indias instituyeron en las comunidades indígenas un tipo de gobierno semejante al de los ayuntamientos de españoles, pero adecuado a las costumbres locales y sin algunas facultades reservadas a los funcionarios reales. Los "pueblos de indios" debían elegir a sus gobernadores y demás integrantes del "gobierno de la república de indios". No se trataba de un proceso democrático. En la mayoría de los casos, los hombres que elegían eran solo los "principales" de cada comunidad, excluyendo a la mayoría de los mayores de edad. Las mujeres no tenían papel alguno en estas elecciones que se realizaban, además, en una asamblea a mano alzada, lo que impedía que hubiera disenso, por temor a las represalias. La normatividad que establecía que estas elecciones debían ser anuales y prohibía la reelección rara vez se cumplía.

Una vez que se elegían las autoridades, los funcionarios de la Corona entregaban una vara de justicia, con ese nombre, aunque en el siglo XVIII también se le llamara bastón de mando, como el de los virreyes. La ceremonia tenía como finalidad exhibir ante la comunidad el poder que se confería a los hombres recientemente electos.

La importancia simbólica ocasionó numerosos conflictos relativos a quiénes podían portar esas varas, si solo los gobernadores o también los alcaldes ordinarios y las personas que ocupaban otros cargos. En el siglo XVIII hay algunos casos de subdelegados (funcionarios que dependían de los intendentes) que entregaban la vara de justicia a los gobernadores electos, pero que –ante la insistencia de los demás hombres electos en los pueblos– vendían otras varas a alcaldes y demás cargos.

La vara era otorgada por las autoridades virreinales, pues se consideraba que la administración de justicia era una facultad exclusiva del soberano. Por ello, la ceremonia de entrega de varas o bastones simbolizaba el poder que un gobernador tenía sobre su comunidad, pero también la subordinación ante el monarca.

Dada la importancia simbólica de las varas de justicia (sabemos de casos en los que la población se negaba a obedecer a sus autoridades simplemente porque no la tenían), la tradición de entregarlas se mantuvo después de la Independencia de México, aunque ya no hubiera un rey soberano que delegara su poder a través de esas insignias.

Con el establecimiento de las primeras constitucio-

EFINFO, SAPI de CV (EFINFO), se encuentra actuando bajo el concepto del derecho de autor de "Libre Utilización de Obras", con fundamento en el artículo 148 de la Ley Federal del Derecho de Autor, y los artículos 10 y 10 bis del Convenio de Berna para la Protección de la obras Literarias y Artísticas. EFINFO sólo realiza la presente publicación por así haberlo solicitado el cliente de monitoreo de EFINFO, únicamente con el propósito de revisar la fuente de la nota y verificar los derechos de autor correspondientes a la misma; por lo que el uso de la nota es exclusivamente personal y privado para el cliente, sin perseguir ningún fin de lucro. Cualquier otro uso como la publicación, comunicación pública, reproducción y transmisión pública que EL CLIENTE realice no es responsabilidad de EFINFO.

nes, las "repúblicas de indios" coloniales formalmente desaparecieron. Fueron sustituidas por ayuntamientos constitucionales, cuyos integrantes eran electos por los ciudadanos, sin importar su origen. En numerosas comunidades, la población indígena fue desplazada de los cargos de gobierno local. En ocasiones, los nuevos ayuntamientos mantuvieron las ceremonias de entrega de bastones de mando y varas de justicia, para reafirmar su autoridad, pero en muchos casos esa costumbre se fue perdiendo.

A diferencia de lo que ocurrió en otras partes de México, la primera Constitución oaxaqueña instituyó dos clases de gobiernos locales: los ayuntamientos y las municipalidades con población indígena. De ahí que en ese estado pervivieran las tradiciones relativas a los bastones o varas.

Hasta antes de mediados del siglo XX, estos bastones o varas solo se entregaban a los funcionarios electos en las comunidades. Después de que, en 1957, el Presidente Municipal de Guelatao, Oaxaca, entregara un bastón de mando al candidato del Partido Revolucionario Institucional, Adolfo López Mateos, se empezó a extender la costumbre de darlo a los candidatos presidenciales y estatales priistas, tal vez porque se suponía que la candidatura de ese partido garantizaba que ganaría el puesto en las elecciones. Más adelante, varios Presidentes en funciones, como Luis Echeverría, Carlos Salinas y, por supuesto, Andrés Manuel López Obrador, también recibirían bastones de mando de parte de algunas comunidades. Surgió así un nuevo significado.

En la época colonial, las varas y bastones representaban la autoridad que era conferida por un superior, por el monarca a través de sus funcionarios, y por lo mismo implicaban la reafirmación de un pacto de vasallaje con el rey. Ese sentido cambió tras la Independencia. Los pueblos mantuvieron la tradición de entregar el bastón de mando cada vez que se elegían nuevas autoridades. Cuando se entregó ese bastón por primera vez a un candidato a la Presidencia, implicaba justo lo opuesto a la época colonial, el poder ya no venía de arriba sino de abajo, de quienes elegían a sus autoridades locales.

Que un Presidente entregue un bastón de mando a la persona que sea candidata de su partido nos devuelve al sentido original colonial que tenía esa ceremonia, un sentido de subordinación frente al soberano. ☐

EFINFO, SAPI de CV (EFINFO), se encuentra actuando bajo el concepto del derecho de autor de "Libre Utilización de Obras", con fundamento en el artículo 148 de la Ley Federal del Derecho de Autor, y los artículos 10 y 10 bis del Convenio de Berna para la Protección de la obras Literarias y Artísticas. EFINFO sólo realiza la presente publicación por así haberlo solicitado el cliente de monitoreo de EFINFO, únicamente con el propósito de revisar la fuente de la nota y verificar los derechos de autor correspondientes a la misma; por lo que el uso de la nota es exclusivamente personal y privado para el cliente, sin perseguir ningún fin de lucro. Cualquier otro uso como la publicación, comunicación pública, reproducción y transmisión pública que EL CLIENTE realice no es responsabilidad de EFINFO.

© Instituto Nacional de Antropología e Historia, México / mediateca.inah.gob.mx

DESPUÉS DE QUE, EN 1957, EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUELATAO, OAXACA, ENTREGARA UN BASTÓN DE MANDO AL CANDIDATO DEL PRI, ADOLFO LÓPEZ MATEOS, SE EMPEZÓ A EXTENDER LA COSTUMBRE DE DARLO A LOS CANDIDATOS PRESIDENCIALES Y ESTATALES PRIISTAS.

@PRI_Nacional

EFINFO, SAPI de CV (EFINFO), se encuentra actuando bajo el concepto del derecho de autor de "Libre Utilización de Obras", con fundamento en el artículo 148 de la Ley Federal del Derecho de Autor, y los artículos 10 y 10 bis del Convenio de Berna para la Protección de la obras Literarias y Artísticas. EFINFO sólo realiza la presente publicación por así haberlo solicitado el cliente de monitoreo de EFINFO, únicamente con el propósito de revisar la fuente de la nota y verificar los derechos de autor correspondientes a la misma; por lo que el uso de la nota es exclusivamente personal y privado para el cliente, sin perseguir ningún fin de lucro. Cualquier otro uso como la publicación, comunicación pública, reproducción y transmisión pública que EL CLIENTE realice no es responsabilidad de EFINFO.

REFORMA
CORAZÓN DE MÉXICO
Reforma
Sección: Nacional
Página: 15
2023-09-10 05:09:26 1,150 cm2 $260,915.47 5/7

El 1 de diciembre de 2018, el día en que asumió como Presidente, López Obrador recibió, de pueblos indígenas, el bastón de mando.

EFINFO, SAPI de CV (EFINFO), se encuentra actuando bajo el concepto del derecho de autor de "Libre Utilización de Obras", con fundamento en el artículo 148 de la Ley Federal del Derecho de Autor, y los artículos 10 y 10 bis del Convenio de Berna para la Protección de la obras Literarias y Artísticas. EFINFO sólo realiza la presente publicación por así haberlo solicitado el cliente de monitoreo de EFINFO, únicamente con el propósito de revisar la fuente de la nota y verificar los derechos de autor correspondientes a la misma; por lo que el uso de la nota es exclusivamente personal y privado para el cliente, sin perseguir ningún fin de lucro. Cualquier otro uso como la publicación, comunicación pública, reproducción y transmisión pública que EL CLIENTE realice no es responsabilidad de EFINFO.

EFINFO, SAPI de CV (EFINFO), se encuentra actuando bajo el concepto del derecho de autor de "Libre Utilización de Obras", con fundamento en el artículo 148 de la Ley Federal del Derecho de Autor, y los artículos 10 y 10 bis del Convenio de Berna para la Protección de la obras Literarias y Artísticas. EFINFO sólo realiza la presente publicación por así haberlo solicitado el cliente de monitoreo de EFINFO, únicamente con el propósito de revisar la fuente de la nota y verificar los derechos de autor correspondientes a la misma; por lo que el uso de la nota es exclusivamente personal y privado para el cliente, sin perseguir ningún fin de lucro. Cualquier otro uso como la publicación, comunicación pública, reproducción y transmisión pública que EL CLIENTE realice no es responsabilidad de EFINFO.

QUE UN PRESIDENTE ENTREGUE UN BASTÓN DE MANDO A LA PERSONA QUE SEA CANDIDATA DE SU PARTIDO NOS DEVUELVE AL SENTIDO ORIGINAL COLONIAL QUE TENÍA ESA CEREMONIA, UN SENTIDO DE SUBORDINACIÓN FRENTE AL SOBERANO.

EFINFO, SAPI de CV (EFINFO), se encuentra actuando bajo el concepto del derecho de autor de "Libre Utilización de Obras", con fundamento en el artículo 148 de la Ley Federal del Derecho de Autor, y los artículos 10 y 10 bis del Convenio de Berna para la Protección de la obras Literarias y Artísticas. EFINFO sólo realiza la presente publicación por así haberlo solicitado el cliente de monitoreo de EFINFO, únicamente con el propósito de revisar la fuente de la nota y verificar los derechos de autor correspondientes a la misma; por lo que el uso de la nota es exclusivamente personal y privado para el cliente, sin perseguir ningún fin de lucro. Cualquier otro uso como la publicación, comunicación pública, reproducción y transmisión pública que EL CLIENTE realice no es responsabilidad de EFINFO.